

ASUNTO:

RENOVACION DE LA POLIZA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Estimado amigo:

Con la presente me complace adjuntarle boletín para la suscripción de la póliza de responsabilidad civil de las actividades reflejadas en él.

Para esta anualidad las primas no se han encarecido por parte de la Compañía, el incremento con respecto a la anterior anualidad es debido al incremento que ha sufrido el Impuesto a las Primas de Seguros aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, que ha supuesto que este impuesto pase del 6% al 8%.

Como novedad para este periodo, la Responsabilidad Civil Patronal se ha incrementado hasta 300.000 € sin que ello haya supuesto un incremento de prima.

Realizar y mantener instalaciones requiere que la empresa se encuentre habilitada en la Dirección General de Energía, y **disponga de seguro de R.C. vigente mientras la empresa se encuentra inscrita.** Además, **la ausencia temporal de seguro, puede ser detectada por la Administración y abrirle el correspondiente expediente sancionador.**

Para contratarla deberán incluirse todos los trabajadores que figuren en TC2 más los trabajadores autónomos, bien en el apartado de Administración si el autónomo trabaja tareas administrativas, o en el apartado de Personal de Oficio, si el autónomo realiza tareas de trabajos propios de la actividad. Si se declararan menos trabajadores, y se produjera un siniestro, la compañía podría aplicar la proporcionalidad sobre la prima pagada en su momento, así como a la liquidación del siniestro.

Para el cumplimiento de la misma, deberá indicar en el boletín de adhesión las actividades que desee incluir, calculando la prima a satisfacer utilizando la fórmula que se indica en el mismo, en función de las actividades y el número de trabajadores de la empresa. **También podrá suscribir la póliza a través de nuestra página web: www.fremm.es**

El pago de la misma, podrá hacerlo mediante talón nominativo a la Federación, en efectivo o mediante transferencia bancaria a favor de FREMM en la cuenta: **ES23 3058-0289-03-2720001043.**

Si tiene alguna duda en el cumplimiento de la misma, le ruego se ponga en contacto con nosotros al tlf. 968931502.

En espera de sus gratas noticias, reciba un cordial saludo,



Fdo.: M^a Dolores García Espinosa
Administradora General-

Recordamos que para poder suscribir esta póliza colectiva es imprescindible que las empresas estén al corriente en el pago de sus cuotas con FREMM.

POLIZA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS DE TRABAJOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS:

COMPAÑIA: FIATC MUTUA DE SEGUROS POLIZA N°5055802

CONTRATANTE: Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia

Período de la póliza: 12 de Marzo de 2021 a 12 de Marzo de 2022 (1)

(1) El periodo de cobertura de cada empresa será desde la fecha que figure en el recibí de este boletín, y hasta el vencimiento del contrato.

Franquicia por siniestro: GENERAL: 10%. Mínimo 200,00€. MAX: 600 €. ESPECIAL: DAÑOS A BIENES TRABAJADOS: 600 €

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: 300.000 €

Responsabilidad civil de los trabajos y/o servicios prestados: 24 MESES PARA TODAS LAS ACTIVIDADES, A EXCEPCION DE INST.DE GAS: 48 MESES.

BOLETÍN DE ADHESION:

EMPRESA	
DOMICILIO.....	
LOCALIDAD	C. POSTAL:
TELEFONO.....	
CIF	E-MAIL:

Por la presente solicita su inclusión en la Póliza Colectiva para las actividades de:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	CAPITAL

CÁLCULO DE TASA DE PRIMA:

A) Personal de Administración: _____ trabajadores/autónomos x 33,5 €= €

B) Personal de oficio: _____ trabajadores/autónomos x $\frac{\text{SUMA DE PRIMAS POR ACTIV. SEGUN N° TRABAJ ADORES (Oficio)}}{\text{NUMERO ACTIVIDADES}}$ = €

C) R.C. Profesional para Ingenieros Técnicos Industriales: _____ Ingenieros x 300 € (opcional)
Capital 335.000 - Franquicia 600€ =..... €

D) Proveedores de Servicios Energéticos: **180 €** x empresa= €

TOTAL PRIMA A SATISFACER: (A + B + C + D)= €

cuyo importe declara haber recibido esta Federación, **sirviendo el presente boletín como carta de pago de la mencionada cantidad.** Asimismo la empresa que se adhiere, admite conocer y acepta todas las cláusulas limitativas de la póliza colectiva, así como sus coberturas.

Recibido por la FREMM, **fecha y hora** de efecto
Murcia,

Por la Empresa,
(Firma y Sello)

NOTA: Las condiciones generales y particulares se encuentran a su disposición en FREMM.

La inclusión en póliza de empresas y/o empleados con fecha de alta anterior al 12 de Septiembre, devengará la totalidad de la prima anual. Las que se incluyan con posterioridad a la fecha indicada, devengarán el 50% de la prima anual.

2021 - 2022

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: Todos los trabajadores que no pertenezcan al grupo de oficio, prima a satisfacer 33,5 € por trabajador año.

NOTA: Se considera número de obreros el que constituya la plantilla total de profesionales de oficio, especialistas y peones afectos directamente a la producción objeto de la empresa incluidos los autónomos que realicen trabajos de instalación o reparación.

CODIGO	ACTIVIDAD	CAPITAL	PRIMA ANUAL POR TRABAJADOR				
			1 TRABAJADOR	2 TRABAJADORES	3 TRABAJADORES	DE 4-9 TRABAJADORES	10 O MAS TRABA.
1	REPARACION ELECTRODOMESTICOS	315.000	209	149	145	124	118
2	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (básica)	950.000	518	411	382	325	281
3	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (especialista)	1.270.000	595	473	456	382	339
4	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (especialista)	1.580.000	692	536	528	444	395
5	INSTALACIONES DE FONTANERIA I	315.000	275	218	209	165	144
7	INSTALAC. .PCI AGUA (4,5,7,8,9,10)	950.000	280	228	219	170	152
8	INSTALACIONES PCI ELECTRICIDAD (1,2,3)	950.000	465	228	218	170	152
9	INSTALACIONES PCI EXINTORES (6)	950.000	465	228	218	170	152
10	INSTALACIONES PCI (11-12-13) R.D.1492/93	950.000	465	228	218	170	152
11	GAS CATEGORIA C (antes IG-I)	630.000	413	318	328	250	221
12	GAS CATEGORIA B (antes IG-II e IG-III)	950.000	455	343	289	266	203
13	GAS CATEGORIA A (antes IG-IV)	1.270.000	543	439	403	323	282
14	INSTALACIONES TERMICAS NIVEL 1	630.000	274	195	188	157	140
17	INSTALACIONES TERMICAS NIVEL 2	950.000	412	317	328	250	221
18	FRIO INDUSTRIAL NIVEL 1	630.000	277	199	193	160	142
19	FRIO INDUSTRIAL NIVEL 2	1.270.000	334	263	236	201	179
20	PPL CATEGORIA I	630.000	274	195	188	157	140
21	PPL CATEGORIA II Y III	950.000	324	257	243	186	168
22	EQUIPOS A PRESION CATEGORIA I	630.000	273	195	188	157	140
23	EQUIPOS A PRESION CATEGORIA II	950.000	336	265	255	200	177
24	INSTALAC. DE TELECOMUNICACIONES	630.000	314	253	242	194	185